

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00424-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la medida de embargo decretada, en el presente trámite, sobre el vehículo PLACAS RZY789 de propiedad de la demandada ANDREA ISABEL RUEDA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.862.348, data del 18 de agosto del año que avanza, sin que a la fecha la Dirección de Tránsito y Transporte de Ibagué haya emitido respuesta sobre el particular, líbrese comunicación dirigida a la precitada Dirección reiterándoles la orden de embargo sobre el vehículo en comento, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 3919 del 18 de agosto de 2021, y solicitándoles que en caso que no sea procedente el registro de la medida de embargo en cuestión, informen a este Despacho las razones de ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 5402 dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Ibagué, en cumplimiento al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria